JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de abril del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 **007 2022 00592** 00
Temas y subtemas	Requiere a la parte demandante, previo a emitir pronunciamiento sobre corrección de demanda.

Previo a emitir pronunciamiento respecto a la corrección de la demanda solicitada por la parte demandante, se le requiere a fin de que, de claridad respecto al área de 52.00Mts^2 asignada a la franja o lote de menor extensión, (AREA, FRANJA O LOTE DE MENOR EXTENSIÓN, ubicado en Medellín, Antioquia en la dirección Calle 49 No.14 A - 93, comuna Buenos Aires Barrio los cerros el Vergel, identificada con el código predial –ID predio -800010983). Para lo cual deberá ilustrar al despacho, la operación aritmética por medio de la cual se establece dicha área para el lote aquí referido, y/o para que aporte documentos que soporten el cálculo y el área aquí indicada.

Una vez se dé cumplimiento al requerimiento efectuado, se procederá como se ha indicado, con el pronunciamiento respectivo y la re-expedición de los oficios ordenados en el numeral octavo del auto del 19 de julio del 2022, los cuales se re expedirán con la corrección respecto al área de los bienes objeto de usucapir.

Ahora, y respecto a la referencia que realiza la apoderada de la parte demandante, al recurso de reposición interpuesto el 14 de diciembre del 2022, ha de significar el Despacho que tal y como se evidencia en la constancia secretarial del 21 de abril del 2023, el mismo no pertenece a este proceso, razón por la cual el mismo no es objeto de pronunciamiento.

Finalmente, envíese el link del proceso, al correo informado por la apoderada de la parte demandante y déjese constancia de dicho envió, al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063** hoy **25 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41413f95a88736e7ee7ae10537d3ee96d464030854e12bdaf8cbdcb97c15455f**
Documento generado en 24/04/2023 11:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica